



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N.º XII**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 022-2026-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 06 de marzo del 2026

**VISTOS:**

El Memorándum N° 325-2026-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 236-2026-SUNARP/ZRXII/PERS de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Personal; el Memorándum N° 220-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 091-2026-SUNARP/ZRXII/UAI de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorándum N° 325-2026-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 02 de marzo de 2026, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, emita informe y proyecte resolución para el encargo de funciones de la Oficina de Tesorería de la Zona Registral N°XII, a la servidora Marleny Cárdenas Auquitayasi, desde el 09 al 18 de marzo del 2026, en vista que la servidora Karina Leonor Toranzo Torres, hará uso de periodo vacacional;

Que, el numeral 75.4 y 75.5 del artículo 75º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°069-2025-SUNARP/GG, establece que: *“75.4 Solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda. 75.5 Para el encargo de funciones de puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario.”* En este

sentido, mediante Informe N°236-2026-SUNARP/ZRXII/PERS de fecha 27 de febrero de 2026, la especialista en personal, señala que, de la revisión efectuada de los documentos que obran en el legajo personal se determina que la servidora Marleny Cárdenas Auquitayasi, sí cumple con los requisitos para el encargo de las funciones del puesto de Tesorera de nuestra Zona Registral;

Que, asimismo el numeral 76.1 del artículo 76 del RIS de la SUNARP señala que, el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: *“a) Encargo de Puesto: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus órganos desconcentrados. Para esta modalidad de encargo, el servidor debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del cargo estructural. b) Encargo de Funciones: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de mayor responsabilidad y remuneración por ausencia del titular del cargo estructural (vacaciones, licencia, destaque, encargo), el cual se efectúa en adición a sus funciones del cargo estructural de origen.”*

Que, el numeral 75.6 del artículo 75 del RIS de la SUNARP señala que, *“El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración.”* por lo que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, ha emitido disponibilidad presupuestal mediante Memorándum N°220-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 27 de febrero de 2026.

Que, mediante Informe N° 091-2026-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 03 de marzo de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente el encargo de funciones de Tesorera de la Zona Registral N°XII, a la servidora Marleny Cárdenas Auquitayasi, a partir del 09 al 18 de marzo del 2026;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 78.2 del artículo 78º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°069-2025-SUNARP/GG; y Resolución Jefatural N° 134-2025-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 31 de diciembre de 2025;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - ENCARGAR** las funciones de Tesorera de la Zona Registral N°XII, a la servidora **MARLENY CÁRDENAS AUQUITAYASI**, a partir del 09 al 18 de marzo del 2026, conforme lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a la especialista en personal para que realice las acciones de personal correspondientes y proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora antes mencionada.

**ARTÍCULO 3.-** DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA  
Jefe (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.ºXII - SUNARP  
AJMV/erc